

ACUERDO COMPLEMENTARIO AL MANDATO DE INTERCONEXIÓN N° 001-2002-CD/OSIPTEL

Conste por el presente documento el Acuerdo Complementario al Mandato de Interconexión N° 001-2002-CD/OSIPTEL (en adelante "el Acuerdo") que suscriben:

1. **IDT PERÚ S.R.L.**, identificada con R.U.C. N° 20475308817, con domicilio en Calle Mártir José Olaya N° 129, oficina 1801-1802, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Gerente General señor Andrés Rosenfeld, identificado con Pasaporte No. 24308233, según poderes que corren inscritos en la Partida Electrónica N° 11205524 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará IDT, y de la otra parte;
2. **TELEFÓNICA DEL PERÚ S.A.A.**, con R.U.C. N° 20100017491, con domicilio en Avenida Arequipa 1155 - 9no piso, Cercado de Lima, Lima, debidamente representada por su Gerente General, Señor Michael Duncan Cary-Barnard, identificado con D.N.I N° 10803501, según poderes inscritos en la Partida N° 11015766 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima y Callao, a quien en adelante se le denominará **TELEFÓNICA**.

El Acuerdo se sujeta a los siguiente términos y estipulaciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante Mandato de Interconexión de fecha 24 de Marzo de 2002, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2002-CD/OSIPTEL, se establecieron las condiciones técnicas, económicas, legales y operativas para interconectar la red del servicio portador de larga distancia nacional e Internacional de IDT y la red de telefonía fija local y de larga distancia de TELEFÓNICA (en adelante el "Mandato").
- 1.2. En la medida que el Mandato no incluye escenarios de llamadas entre la red de larga distancia de IDT y la red fija local de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social, las partes han acordado incluir en el mismo los referidos escenarios.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente Acuerdo, las partes acuerdan incluir dentro de los alcances del Mandato, los escenarios de llamadas detallados en el Anexo I, los mismos que establecen las condiciones económicas aplicables a las llamadas que se realicen entre la red del servicio de telefonía fija local (bajo la modalidad de abonados y teléfonos públicos) ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social de TELEFÓNICA y la red de larga distancia de IDT.

TERCERO: CONDICIONES TÉCNICAS, LEGALES Y OPERATIVAS

Las condiciones técnicas, legales y operativas para los escenarios de llamadas señalados en la cláusula anterior se sujetarán a lo establecido en el Mandato y en el Texto Único Ordenado de las Normas de Interconexión, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2003-CD/OSIPTEL, en tanto se encuentre vigente y conforme a las modificaciones que se vayan aprobando.

CUARTA- USO DE TARJETA DE PAGO

Las partes convienen en que TELEFÓNICA establecerá la tarifa de las comunicaciones realizadas mediante el uso de la tarjeta de pago de IDT (en adelante, TLDNR_{FLJA}), cuando dichas llamadas tengan como destino la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (bajo la



modalidad de abonados y teléfonos públicos). En tales casos, TELEFÓNICA reconocerá a IDT las siguientes compensaciones por uso de plataforma y transporte conmutado de larga distancia nacional:

- Compensación por costos operativos y uso de plataforma (CUP).- Será igual a S/ 0.416 por minuto, tasado al segundo, sin incluir IGV.
- Transporte conmutado de larga distancia nacional (TCLDN).- Será igual a S/ 0.0594 por minuto, tasado al segundo, sin incluir IGV.

Para el cálculo de las referidas compensaciones se tendrá en cuenta las siguientes definiciones:

- Min_R = Tráfico en minutos redondeados registrados en el período de conciliación; y
- Min_r = Tráfico en minutos reales registrados en el período de conciliación.

De acuerdo con lo establecido en los párrafos precedentes, TELEFÓNICA e IDT se facturarán de la manera siguiente por llamadas con origen en la plataforma prepago de IDT y con destino en la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (bajo la modalidad de abonados y teléfonos públicos):

TELEFÓNICA facturará a IDT:

$\text{Min}_R * \text{TLDNR}_{FLJA}$

IDT facturará a TELEFÓNICA:

$\text{Min}_r * (\text{CUP} + \text{TCLDN})$

En caso TELEFÓNICA realice el transporte de larga distancia nacional de las llamadas, no se reconocerá suma alguna a IDT por este concepto.

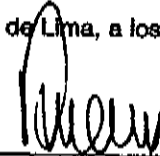
Como parte de la conciliación mensual de tráficos, las partes ejecutarán los siguientes procedimientos:

- Estimación del "Factor de Tráfico con origen TUPs y del Factor de Tráfico con origen Abonados".- Dichos factores serán iguales a la proporción del tráfico originado en la red fija de TELEFÓNICA en la modalidad de Abonados o en la modalidad de TUPs respectivamente hacia la plataforma prepago de IDT respecto del tráfico total con destino a la plataforma prepago de IDT.
- Estimación del tráfico no afecto a cargos.- Para estimar el tráfico no afecto a cargos, TELEFÓNICA multiplicará los minutos terminados en la red fija ubicada en áreas rurales de TELEFÓNICA que se originaron en la plataforma prepago de IDT, por el Factor de Tráfico con origen TUPs y el Factor de Tráfico con origen Abonados, a fin de diferenciar la originación en TUPs o en Abonados.
- Liquidación de cargos.- El número de minutos que resulte de realizar la operación anterior será descontado por TELEFÓNICA al liquidar los cargos de originación en redes fijas y acceso a teléfonos públicos que IDT deba pagar a TELEFÓNICA por el tráfico con origen en la red del servicio de telefonía fija local (bajo la modalidad de Abonados y TUPs) ubicada en zonas urbanas y con destino en la plataforma prepago de IDT.

QUINTA: VIGENCIA

Las partes acuerdan que las disposiciones del Mandato no modificadas por el presente Acuerdo mantienen plena vigencia.

Firmado en la ciudad de Lima, a los 11 días del mes de Agosto de 2006.



TELEFÓNICA

IDT

ANEXO I

CONDICIONES ECONÓMICAS APLICABLES A LOS ESCENARIOS DE LLAMADAS ENTRE LA RED DEL SERVICIO DE TELEFONÍA FIJA LOCAL UBICADA EN ÁREAS RURALES DE TELEFÓNICA CON LA RED DE LARGA DISTANCIA DE IDT

Plan de Numeración Rural de TELEFÓNICA

El plan de numeración de telefonía rural de TELEFÓNICA, clasificado por tipo de red (abonado y TUP) y por departamento, que han sido asignados por el MTC mediante Resolución Directoral N° 049-2005-MTC/17.

Terminología utilizada

- **TLDNR_{FJA}:** Tarifa LDN desde un abonado de TELEFÓNICA u otro operador local fijo hacia un abonado/TUP rural de TELEFÓNICA (fijada por TELEFÓNICA).
- **TLDN:** Cargo de transporte conmutado LDN.
- **TL:** Cargo transporte conmutado Local.
- **TR:** Retribución por minuto real de una llamada LDI entrante y destinada a la red rural o lugares considerado de preferente interés social de TELEFÓNICA.
- **Min_r:** Tráfico en minutos reales registrados en el período de conciliación.
- **Min_R:** Tráfico en minutos redondeados registrados en el período de conciliación.
- **TF:** Cargo de Originación/Terminación de Red Fija.
- **Red Rural TELEFÓNICA:** Red Fija local ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social de TELEFÓNICA.

A. CARGOS DE INTERCONEXIÓN Y OTROS CONCEPTOS A APLICARSE EN LOS ESCENARIOS DE TRÁFICO

TF	Org./Term. Fija	US\$ 0.01208	Min _r	TELEFÓNICA
TL	Tránsito local	US\$ 0.00554	Min _r	TELEFÓNICA
TLDN	Transporte LDN	Ver lista	Min _r	TELEFÓNICA
TR	Terminación Rural	US\$ 0.203	Min _r	TELEFÓNICA

Descuento por Morosidad (FM): FM=5% TLDNR

Facturación y cobranzas (FC): FC=US\$ 0.0035+HGV por llamada completada

B. LISTAS DE PRECIOS DE TRANSPORTE CONMUTADO DE LARGA DISTANCIA NACIONAL

Lista de Precios de Transporte Nacional de Telefónica
Precios en US\$ sin IGV

Rango (miles de minutos)		Plazo de Contratación			
De	A	S/C *	1 Año	2 Años	5 años
1	200	0.04600	0.04140	0.03680	0.03312
201	700	0.03800	0.03420	0.03040	0.02736
701	1500	0.03139	0.02825	0.02511	0.02260
1501	3000	0.02825	0.02543	0.02260	0.02034
3001	5000	0.02620	0.02329	0.02096	0.01886
5001	10000	0.02528	0.02275	0.01950	0.01820
10001	más	0.02250	0.02025	0.01800	0.01620

* S/C: Sin compromiso

Los rangos de la tabla corresponden a minutos mensuales por operador a nivel nacional. El derecho de acceder a los menores precios por tiempo de contratación implica la obligación de cumplir con el plazo contratado.

Los precios no incluyen el cargo por tránsito local ni el cargo de terminación y se aplican cumpliendo el principio de no discriminación.

C. ESCENARIOS DE LLAMADAS

1. TRÁFICO LARGA DISTANCIA NACIONAL

1.1 Red Fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas urbanas - Red Fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales y de preferente interés social, utilizando el servicio de preselección o llamada por llamada de IDT - Transportada por TELEFÓNICA.

Por el tráfico telefónico LDN originado en la red fija de TELEFÓNICA (modalidad abonados) ubicada en áreas urbanas, que utiliza el servicio LD de IDT con destino a la red fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP), IDT entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el departamento donde se origina la llamada. TELEFÓNICA mediante su portador LD transportará las llamadas hasta su destino. En este escenario de llamada, TELEFÓNICA establecerá la tarifa. TELEFÓNICA e IDT se facturarán de la manera siguiente:

TELEFÓNICA facturará a IDT: $\text{Min}_R * \text{TLDN}_{R_{FJA}}$

Adicionalmente, IDT facturará a TELEFÓNICA por el servicio de facturación y cobranzas y aplicará el descuento por morosidad.

1.2 Red Fija de un Tercer Operador ubicado en áreas urbanas - Red Fija de TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales y de preferente interés social, utilizando el servicio de preselección o llamada por llamada de IDT. Transportada por TELEFÓNICA.

Por el tráfico telefónico LDN originado en la red fija de un Operador Fijo (modalidad abonados) ubicada en áreas urbanas que utiliza el servicio LD de IDT con destino a la red fija de

TELEFÓNICA ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP), IDT entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el departamento donde se origina la llamada, TELEFÓNICA mediante su portador LD transportará las llamadas hasta su destino. En este escenario de llamada TELEFÓNICA establecerá la tarifa. TELEFÓNICA y IDT se facturarán de la manera siguiente:

TELEFÓNICA facturará a IDT:

$\text{Min}_R \cdot \text{TLDNR}_{FJA}$

IDT facturará a TELEFÓNICA:

$\text{Min}_r \cdot \text{TF}^1$

Adicionalmente, IDT facturará a TELEFÓNICA por el servicio de facturación y cobranzas y aplicará el descuento por morosidad.

1.3 Red Fija (modalidad abonados) de TELEFÓNICA ubicada en áreas urbanas utilizando la Tarjeta Prepago de IDT - Red Fija ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social de TELEFÓNICA. Transportada por TELEFÓNICA

Por el tráfico telefónico LDN originado en la red fija de TELEFÓNICA (modalidad abonados) ubicado en áreas urbanas, cursado a través de la Plataforma Prepago de IDT con destino a la red fija ubicada en áreas rurales (modalidad abonados y TUP) de TELEFÓNICA, IDT entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el departamento de Lima. TELEFÓNICA mediante su portador LD transportará las llamadas hasta su destino. En este escenario de llamada TELEFÓNICA establecerá la tarifa. TELEFÓNICA e IDT se facturarán conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente Acuerdo, según corresponda.

1.4 Red Fija de un Tercer Operador (modalidad abonados) ubicada en áreas urbanas utilizando la Tarjeta Prepago de IDT - Red Fija ubicada en áreas rurales y lugares considerados de preferente interés social de TELEFÓNICA. Transportada por TELEFÓNICA

Por el tráfico telefónico LDN originado en la red fija de un tercer operador (modalidad abonados) ubicado en áreas urbanas, cursado a través de la Plataforma Prepago de IDT con destino a la red fija ubicada en áreas rurales (modalidad abonados y TUP) de TELEFÓNICA, IDT entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el departamento de Lima. TELEFÓNICA mediante su portador LD transportará las llamadas hasta su destino. En este escenario de llamada TELEFÓNICA establecerá la tarifa. TELEFÓNICA e IDT se facturarán conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente Acuerdo, según corresponda.

2. TRÁFICO LARGA DISTANCIA INTERNACIONAL

2.1 Llamada Internacional - Red Fija ubicada en áreas rurales y de preferente interés social de TELEFÓNICA. Transportada por IDT.

Por el tráfico telefónico LDI entrante con destino a la red fija ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) de TELEFÓNICA, IDT entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el departamento donde se termina la llamada.

¹ El cargo que se reconocerá, será el establecido en la relación de interconexión entre el operador fijo local donde se origina la llamada e IDT.

Telefónica



En este escenario de llamada TELEFÓNICA e IDT se facturarán de la manera siguiente:

TELEFÓNICA facturará a IDT: $\text{Min}_r^* (\text{TR})$

2.2 Llamada Internacional – Red Fija ubicada en áreas rurales y de preferente interés social de TELEFÓNICA Transportada por TELEFÓNICA

Por el tráfico telefónico LDI entrante con destino a la red fija ubicada en áreas rurales o de preferente interés social (modalidad abonado y TUP) de TELEFÓNICA, IDT entregará las llamadas a TELEFÓNICA en el departamento de Lima.

En este escenario de llamada TELEFÓNICA e IDT se facturarán de la manera siguiente:

TELEFÓNICA facturará a IDT: $\text{Min}_r^* (\text{TR} + \text{TL} + \text{TLDN})$

W
a

D) PLAN DE NUMERACIÓN RURAL DE TELEFÓNICA

El plan de numeración de telefonía rural de TELEFÓNICA, clasificado por tipo de red (abonado y TUP) y por departamento, asignado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones mediante Resolución Directoral N° 049-2005-MTC/17, es el que se indica en los cuadros adjuntos.

RANGOS DE NUMERACIÓN TELEFONÍA RURAL DE TELEFÓNICA

Departamento	Código Dpto	Código Central	Rango Numeración		Modalidad
			Inicio	Fin	
Amazonas	41	83	0000	5999	TUP
Ancash	43	83	0000	5999	TUP
Apurímac	83	83	0000	5999	TUP
Arequipa	54	83	0000	5999	TUP
Ayacucho	66	83	0000	5999	TUP
Cajamarca	76	83	0000	5999	TUP
Cusco	84	83	0000	5999	TUP
Huancavelica	67	83	0000	5999	TUP
Huanuco	62	83	0000	5999	TUP
Ica	56	83	0000	5999	TUP
Junín	64	83	0000	5999	TUP
La Libertad	44	83	0000	5999	TUP
Lambayeque	74	83	0000	5999	TUP
Lima	1	830	0000	5999	TUP
Loreto	65	83	0000	5999	TUP
Madre De Dios	82	83	0000	5999	TUP
Moquegua	53	83	0000	5999	TUP
Pasco	63	83	0000	5999	TUP
Plura	73	83	0000	5999	TUP
Puno	51	83	0000	5999	TUP
San Martín	42	83	0000	5999	TUP
Tacna	52	83	0000	5999	TUP
Tumbes	72	83	0000	5999	TUP
Ucayali	61	83	0000	5999	TUP

**RANGOS DE NUMERACIÓN TELEFONÍA RURAL
DE TELEFÓNICA**

Departamento	Código Dpto	Código Central	Rango Numeración		Modalidad
			Inicio	Fin	
Amazonas	41	83	6000	7999	Abonado
Ancash	43	83	6000	7999	Abonado
Apurímac	83	83	6000	7999	Abonado
Arequipa	54	83	6000	7999	Abonado
Ayacucho	66	83	6000	7999	Abonado
Cajamarca	76	83	6000	7999	Abonado
Cusco	84	83	6000	7999	Abonado
Huancavelica	67	83	6000	7999	Abonado
Huanuco	62	83	6000	7999	Abonado
Ica	56	83	6000	7999	Abonado
Junin	64	83	6000	7999	Abonado
La Libertad	44	83	6000	7999	Abonado
Lambayeque	74	83	6000	7999	Abonado
Lima	1	830	6000	7999	Abonado
Loreto	65	83	6000	7999	Abonado
Madre De Dios	82	83	6000	7999	Abonado
Moquegua	53	83	6000	7999	Abonado
Pasco	63	83	6000	7999	Abonado
Piura	73	83	6000	7999	Abonado
Puno	51	83	6000	7999	Abonado
San Martín	42	83	6000	7999	Abonado
Tacna	52	83	6000	7999	Abonado
Tumbes	72	83	6000	7999	Abonado
Ucayali	61	83	6000	7999	Abonado